

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DA./D/CON/DET/DIMAO/UFL

28 FEB 2014

PUENTE ALTO,

EX. N° **307**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores, lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y Ordenanza Municipal N° 15, sobre Ferias Libres de la Comuna de Puente Alto

CONSIDERANDO: 1. Que a través de Decreto Exento N° 822 de fecha de 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias 9 de Agosto tramo Sargento Menadier - la Lechería".

2. Que a través del Decreto Exento N° 823 de fecha 18 de junio de 2013, en el Considerando N° 1 "Colector de Aguas Lluvias Secundarios Sargento Menadier - Juanita".

3. La necesidad del traslado durante el tiempo que realice los trabajos a ejecutar por la empresa Constructora Cosal S.A. que dará inicio a las obras a partir del 02 de enero hasta el 02 de marzo de 2014.

DECRETO:

AUTORIZASE en forma extraordinaria a los comerciante de la feria Bajos de Mena para instalarse desde el día sábado 22 de febrero hasta el día 15 de marzo del presente o por el tiempo que dure las obras de colector de Aguas lluvias, los comerciantes se emplazaran en Av. Sargento Menadier desde calle el Constructor hasta calle 9 de Agosto, respetando el mismo orden y ubicación con que se instalan en la calle Sargento Menadier desde Juanita hasta Ossa Mayor.

CONCEDESE en forma extraordinaria a los comerciantes de dicha feria, el respectivo permiso para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público, en la ubicación señalada.

DEJESE SIN EFECTO en forma transitoria por el tiempo que se indica, lo dispuesto en cualquier otro decreto referido a la ubicación de la mencionada feria.

Regístrese, comuníquese y archívese.

